

San Juan, P.R., 21 de septiembre de 1956

Boletín
Administrativo
Núm. 249

P R O C L A M A

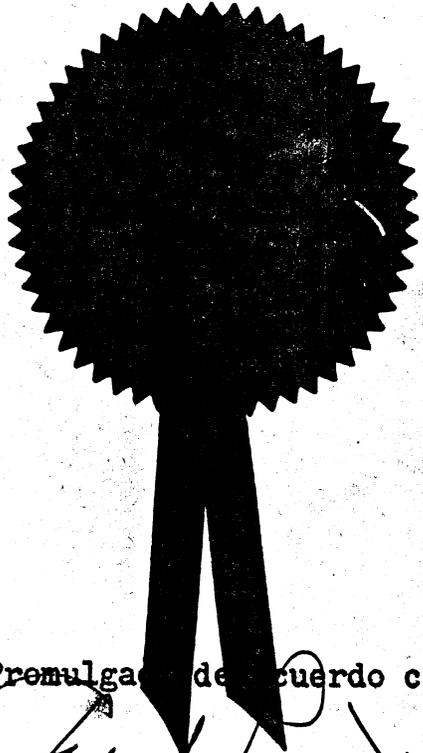
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 1
(Segunda Revisión)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado el Reglamento de Planificación Núm. 1 (Segunda Revisión), el día 6 de junio de 1956, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, en sustitución y como segunda revisión del Reglamento de Planificación Núm. 1 vigente.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, apruebo el Reglamento de Planificación Núm. 1 (Segunda Revisión), titulado Reglamento Interno de la Junta, el cual regirá a los treinta (30) días después de su aprobación. Se dará aviso al público de este hecho mediante la publicación, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico, de una descripción, en forma general, de las disposiciones que mayormente interesen o afecten al público.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Es-
tado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy, día 21 de septiembre, A.D.,
mil novecientos cincuenta y
seis.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Premulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 21 de septiembre de 1956.

Adolfo Porrata Doria
ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario Auxiliar de Estado, Interino